



Resolución Directoral N°00125-2013-INIA-OGA

26 JUL. 2013

Lima,.....

VISTOS:

El Expediente Técnico, correspondiente a la solicitud de baja y venta por Subasta Pública de bienes , por causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento Oneroso, del Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA; el Informe N° 043-2013-INIA-OL-Transportes/E.V.S. de fecha 06 de mayo del 2013, el Informe de Tasación N° p-141/13 de fecha 15 de mayo del 2013 e Informe Técnico Patrimonial N° 003-2013-INIA-OGA-OL/CP, del 17 de Julio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 043-2013-INIA-OL-Transportes/E.V.S. de fecha 06 de mayo del 2013 , y el proveído de la Oficina de Logística recaído en el mismo informe, que propone la disposición de los 04 vehículos: Automóvil Toyota Corolla, Camioneta Nissan, Camioneta Ford F-150, Camioneta Ford Escape por obsolescencia técnica y mantenimiento oneroso, con un valor de inventario de S/. 58,527.82 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 82/100 NUEVOS SOLES), recomendando la adquisición de vehículos con bajo consumo de combustible y de mantenimiento económico.

Que, mediante Informe de Tasación N° p-141/13 de fecha 15 de mayo del 2013 en base a las normativas y disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Tasaciones, se propone precio base de S/. 34,900.74 (TREINTA Y CUATRO MIL ML NOVECIENTOS CON 74/100 NUEVOS SOLES), para la venta de los 04 vehículos;

Que mediante Informe Técnico, la responsable del Área de Control Patrimonial encuentra conforme el sustento técnico y la tasación, indicada en los informes que forman parte del expediente para la baja y disposición de los 04 Vehículos:

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que aprueba la baja y autoriza la venta de 04 Vehículos, por causal de Obsolescencia Técnica y mantenimiento oneroso, con sustento en los documentos de Vistos;

Que, mediante Resolución N° 021-2002-SBN se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y mediante Resolución N°029-2005-SBN se aprobó la Directiva N°002-2005/SBN, "Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas", y hace las precisiones en su Título V. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA;

Que, en conformidad con el literal e), del artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por DS N° 031-2005-AG y modificado por el DS N° 027-2008-AG y con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la baja de 04 Vehículos por Obsolescencia técnica y Mantenimiento oneroso: Automóvil Toyota Corolla, Camioneta Nissan, Camioneta Ford F-150, Camioneta Ford Escape de las cuentas de Activo Fijo 15030101 con un valor de inventario de S/. 58,527.82 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 82/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la venta bajo la modalidad de **SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ Y A SOBRE CERRADO**, de 04 vehículos: Automóvil Toyota Corolla, Camioneta Nissan, Camioneta Ford F-150, Camioneta Ford Escape, por un por un precio base de S/. 34,900.74 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 74/100 NUEVOS SOLES) en el Auditorio Central de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ubicado en la Av. La Molina N° 1981, Distrito La Molina, Departamento y Provincia Lima, el día 16 de Agosto del año en curso, a las 10:30 horas, detallados según anexo A. adjunto a las Bases Administrativas

ARTÍCULO 3º.- APROBAR las Bases Administrativas para la Subasta Pública de Bienes Muebles dados de Baja del INIA, Anexo 02, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR la Mesa Directiva para la Subasta Pública, la cual estará integrada por:

Martillero Público Registrado con N° 130 – Sr. Aldo Panesi Moreno
Director de la Oficina General de Administración – Econ. Ángel Luis Villarán Gonzales
Responsable de Control Patrimonial del INIA – CPC. Nelly Echegaray Martínez

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que la Sede Central del INIA deposite en la cuenta corriente, número 0000-282510, Recursos Directamente Recaudados, la captación resultante de tal acto, descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del término de la Ley, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Contabilidad y a Control Patrimonial - Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, así como a la Superintendencia de Bienes Nacionales para los fines consiguientes.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Angel Luis Villan González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN